

**MODIFICA MONTO DE CONTRATO Y
AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR**

Resolución N°15/ 2019

San Miguel, 14 de febrero de 2019



VISTOS Y CONSIDERANDO:



1. El contrato de prestación de servicios celebrado entre la Corporación Municipal de San Miguel y doña Paola Cristina Quinsacara Rivas, de fecha 15 de enero del año 2019, por el cual se contrató un servicio de catering para los actores que participarán en el pasacalles llamado "Ni una abeja menos", a desarrollarse en el marco del Festival Internacional Teatro a Mil, el día domingo 20 de enero de 2019.
2. La factura electrónica N° 37, emitida por la prestadora con fecha 14 de febrero del año 2019, por un monto de \$433.160.- (cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta pesos), IVA incluido.
3. Que en razón del contrato antes señalado esta Corporación Municipal contrató los servicios de la prestadora Paola Cristina Quinsacara Rivas, a efectos de que ésta se encargara de brindar un servicio de catering para los actores que participarán en el pasacalles llamado "Ni una abeja menos", a desarrollarse en el marco del Festival Internacional Teatro a Mil, el día domingo 20 de enero de 2019.
4. Que el servicio contratado fue efectivamente prestado y, por ello, se recibió la correspondiente factura electrónica para efectuar el pago del servicio.
5. Que la factura electrónica N° 37, emitida por la prestadora con fecha 14 de febrero del año 2019, fue emitida por el monto de \$433.160.- (cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta pesos), IVA incluido, valor inferior al que consta en el contrato celebrado entre las partes por el servicio antes indicado.
6. Que, revisado el contrato respectivo, se ha detectado que el monto establecido para la prestación era la suma de \$449.383.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos) IVA incluido, monto superior al indicado en la factura electrónica N° 37.

7. Que la diferencia anterior entre el monto indicado en el contrato y el monto de la factura electrónica N° 37 se debe a un error de tipeo del contrato, error que debe ser subsanado a través del presente instrumento.
8. Que, en razón del monto a pagar por persona, IVA incluido, cobrado por la prestadora, esta Corporación Municipal, como receptora del servicio encomendado y efectivamente prestado, debe ajustar el monto establecido en el contrato al monto efectivamente cobrado por la prestadora, debiendo proceder a pagar el monto efectivamente cobrado, el cual es menor, al monto incorporado en el contrato celebrado entre las partes.
9. Que, como se señaló, el servicio fue efectivamente prestado por doña Paola Cristina Quinsacara Rivas, siendo menester para esta Corporación Municipal proceder al pago del mismo por el monto señalado en la factura electrónica N° 37, emitida con fecha 14 de febrero, monto correspondiente a la suma de \$433.160- (cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta pesos)
10. La personería de don **RODRIGO PAVEZ NEINE** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
11. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (S) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago a doña Paola Cristina Quinsacara Rivas por la prestación de servicio de catering para los actores que participarán en el pasacalles llamado "Ni una abeja menos", efectuada en el marco del Festival Internacional Teatro a Mil, el día domingo 20 de enero de 2019, en razón de la factura electrónica N° 37, de fecha 14 de febrero del año 2019, por el monto único y total de \$433.160.- (cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta pesos), IVA incluido.

2. **INCORPÓRESE** a los antecedentes del contrato celebrado entre la Corporación Municipal de San Miguel y doña Paola Cristina Quinsacara Rivas una copia de la presente resolución.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto N° 1 de la parte resolutive del presente documento por el monto señalado, una vez notificada la resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



RODRIGO PAVEZ NEINE
SECRETARIO GENERAL(S)

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DGS/MMV

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.